

PROTOCOLO

DE EGRESO, SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN DE USUARIAS

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS Y MECANISMOS DE REFUGIO



PROCOLO

DE EGRESO, SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN DE USUARIAS

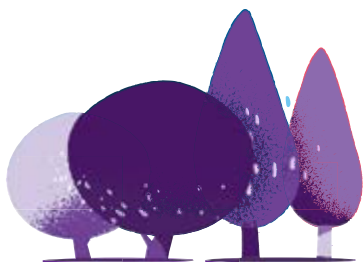
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA

SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS Y MECANISMOS DE REFUGIO

Contenido

Presentación	1	
Marco jurídico.....	4	
Conceptos básicos.....	6	
Actores, roles y responsabilidades.....	8	
Equipo multidisciplinario.....	11	
Condiciones para el egreso de una mujer de un refugio.....	14	
Proceso de atención a egresadas.....	15	
Autoridades	17	
Instituciones vinculadas a la restitución de los derechos de las mujeres egresadas de espacios y mecanismos de refugio	18	
Instituciones privadas que brindan apoyo a mujeres en situación de violencia	21	
Directorio nacional de enlaces y contactos para atender a mujeres en situación de violencia egresadas de los refugios	22	
Bibliografía consultada	24	



PRESENTACIÓN

La Secretaría de las Mujeres del Estado de México tiene la tarea de trabajar por la igualdad sustantiva, transversalizar la perspectiva de género, erradicar la violencia hacia las mexiquenses y la protección integral de niñas y mujeres.

En este sentido, la atención a las mujeres violentadas es tarea prioritaria; por lo que esta secretaría opera mecanismos y espacios de refugio para preservar la vida y la seguridad de las mujeres en situación de violencia extrema.

El objetivo de los refugios que opera esta secretaría es brindar a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, seguridad, protección y atención multidisciplinaria, integral, especializada, con perspectiva de género y con enfoque en los derechos humanos, garantizándoles un espacio seguro y digno de forma temporal para contribuir a que superen la situación de violencia a la que se han enfrentado, facilitar su proceso de empoderamiento y su reincorporación a la sociedad, disfrutando de una vida libre de violencia.

Además, se cuenta con un modelo de Casa de Transición, vertiente intermedia para las usuarias, entre su salida del refugio y la reincorporación a la vida cotidiana, a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para llevar a cabo este proceso con éxito. Su objetivo es brindar una estancia en un espacio temporal y seguro a mujeres, sus hijas e hijos que egresan de los refugios.

Estos espacios de resguardo son atendidos por un equipo multidisciplinario de profesionistas especialistas en trabajo social, psicología y jurídico, conformado por un grupo sólido que unen esfuerzos para que las mujeres, sus hijas e hijos, con la necesidad de ser ingresadas a estos espacios salgan del círculo de violencia en el que han vivido, en muchos de los casos, durante gran parte de su vida.

El objetivo del área de Trabajo Social es brindar una atención integral, de calidad y acompañamiento a las usuarias sus hijas e hijos, a través de la elaboración de un programa de actividades que les permita reconocer y establecer sus prioridades, tanto de ellas como de sus hijas e hijos, así como desarrollar actividades de capacitación, talleres, pláticas y dinámicas, con el objetivo de que egresen e inicien en su nuevo entorno el proceso de empoderamiento, gestionar, planear e ir visualizando su nuevo proyecto de vida sin violencia para ellas sus hijas e hijos.

El área de trabajo social dentro de los refugios es fundamental al ingreso y sobre todo al egreso de cada una de las usuarias, sus hijas e hijos, ya que el personal de trabajo social es el encargado de desarrollar el plan individual de atención durante su estancia al interior del refugio y a su egreso, a fin de que las mujeres puedan contar con elementos indispensables para generar su empoderamiento, tengan construido un nuevo proyecto de vida que les permita no regresar al círculo de violencia en el que vivieron durante mucho tiempo y que les condujo a solicitar su ingreso a un refugio.

El objetivo del área de Psicología Clínica es proporcionar a las usuarias, sus hijas e hijos, las herramientas psicológicas necesarias para lograr una disminución de los trastornos emocionales causados por la violencia, mediante la reelaboración y ordenamiento del incidente de crisis que facilite su recuperación y adquisición de habilidades para la toma de decisiones e iniciar su crecimiento como persona autónoma y con empoderamiento para afrontar su vida futura.

Por su parte, el área de Psicología brinda a las mujeres en situación de violencia técnicas y estrategias psicológicas para enfrentar y disminuir las reacciones emocionales propiciadas por la violencia extrema; promueve el desarrollo de habilidades psicológicas, cognitivas y sociales para prevenir la violencia familiar; fortalece el empoderamiento y la construcción de un proyecto para acceder a una vida libre de violencia.

El objetivo del área Jurídica es proporcionar orientación y atención legal a mujeres en situación de violencia, mediante acciones que promuevan el acceso a la justicia y el ejercicio pleno de sus derechos.

De igual manera, esta área otorga asesoría jurídica a la usuaria que ingresa a un refugio por una situación de violencia, con el fin de brindarle alternativas de solución a su problemática específica; inicia procedimientos en materia familiar para que a su egreso la usuaria cuente con el respaldo jurídico que le otorgue la pensión alimenticia; guarda y custodia provisional, así como medidas de protección para salvaguardar su integridad física; inicia y da seguimiento en materia penal a la carpeta de investigación que se realice con el objetivo de brindar protección jurídica al egreso de la usuaria, sus hijas e hijos; brinda acompañamiento a la usuaria al ministerio público y juzgados familiares para dar seguimiento a los procedimientos jurídicos iniciados; proporciona pláticas jurídicas a la usuaria en temas de violencia contra las mujeres, derechos de las mujeres y acceso a la justicia para mujeres en situación de violencia.

El presente protocolo de atención, seguimiento y canalización a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos que egresan de un refugio tiene como objetivo principal unificar las acciones e intervención del equipo multidisciplinario en aspectos relevantes en el último periodo de su estancia dentro de la institución y a su salida; el seguimiento posterior a su egreso de los diferentes espacios y mecanismos de refugio de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México, a fin de estandarizar los elementos básicos para proporcionar las herramientas necesarias que contribuyan a acceder a una vida libre de violencia y a una mejor calidad de vida.



MARCO JURÍDICO

Las mujeres mexicanas y mexiquenses tienen derechos humanos apegados al acceso a una vida libre de violencia; estos derechos se encuentran regulados por diversos instrumentos jurídicos, desde el ámbito internacional, nacional y estatal; en cada uno de estos, se han estipulado las líneas de acción en favor de las mujeres víctimas de violencia desde las diversas instancias gubernamentales que tienen la obligación de fomentar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las niñas adolescentes y mujeres.

LEYES Y TRATADOS INTERNACIONALES

La Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948) reafirma el principio de la no discriminación, proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad, así como en sus derechos, además, establece que toda persona sin distinción de sexo puede invocar los derechos y libertades proclamados en esa declaración.

Todos los Estados Partes de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, tienen la obligación de garantizar, a hombres y mujeres, la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

En el ámbito internacional, entre los principales instrumentos de protección a los derechos humanos de las mujeres destacan:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, “CEDAW”.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”.



LEYES NACIONALES

Actualmente, México acciona un marco jurídico que da estricto cumplimiento a los tratados internacionales ratificados, asimismo, en este se destacan las acciones que atienden la violencia contra las mujeres en sus tipos y modalidades, así como las sanciones y medidas de protección, con el fin de erradicar prácticas que respaldan la tolerancia a la violencia de género, dando paso al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento;
- Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

LEYES ESTATALES

Desde su competencia, el Estado de México proclama leyes que promueven la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos, las cuales se enuncian a continuación:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y su Reglamento.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.



CONCEPTOS BÁSICOS

Perspectiva de género: visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los varones. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los varones tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones¹.



Refugio: mecanismo seguro para salvaguardar la vida y asegurar que las mujeres cuenten con un espacio especializado que les ofrezca atención y servicios de calidad, para ellas, sus hijas e hijos.



Violencia contra las mujeres: cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.



Egreso voluntario: se lleva a cabo cuando la usuaria toma la determinación de querer salir del refugio sin haber terminado su proceso, puede ser en cualquier momento, por lo que el equipo multidisciplinario no está obligado a cubrir todos los requisitos de egreso.



Egreso necesario: se da cuando la usuaria lleva un máximo de tres actas levantadas por violación a los reglamentos, situaciones que ponen en peligro a ella y a las demás usuarias, de igual forma no cubre todos los requisitos de egreso ya que la naturaleza del egreso es diferente.



Egreso por término: se da por haber concluido el término de estancia, pero sobre todo porque las diferentes áreas han cubierto los requisitos indispensables de egreso como demandas, revisiones médicas urgentes, búsqueda de red de apoyo, empleo y escuelas.

1 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el artículo 5º, fracción IX.



Trabajador(a) Social: es aquel personal del equipo multidisciplinario que se encarga de realizar el seguimiento de la usuaria egresada, y lo puede hacer mediante una llamada telefónica o visita domiciliaria, según sea el caso.



Seguimiento: es aquella actividad con temporalidad que se realiza una vez egresada la usuaria, con la finalidad de seguir coadyuvando en su reinserción social.



Visita domiciliaria: es la constitución en domicilio de la usuaria egresada con la finalidad de observar y recabar información de todo su contexto actual.



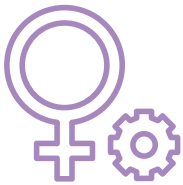
Red de apoyo: es aquel grupo familiar que funge como apoyo emocional, económico, de vivienda o en conjunto de los tres para con la usuaria, no existe un número de personas en específico que la deban conformar, pero sí la viabilidad es un requisito indispensable, por ello se valora, vivienda, aspecto económico y la dinámica familiar.



Usuaría: es la mujer con sus hijas e hijos, o bien solo una mujer sin hijos, que han sido víctimas de violencia y que solicitan el servicio en el refugio, por no contar con red de apoyo viable en el momento de realizar su denuncia o de haber sufrido el impacto violento.



Línea Sin Violencia: la línea sin violencia brinda atención a través de la línea telefónica a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar, de pareja o sexual, proporcionando intervención en crisis, atención psicoterapéutica especializada y asesoría jurídica.



Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM): son todas aquellas instancias, dispuestas desde el Estado y distribuidas en los ámbitos nacional, regional y local que coadyuvan a transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, y que realizan acciones concretas para promover los derechos humanos de las mujeres y niñas, así como para erradicar la violencia contra ellas. (Glosario para la igualdad, INMUJERES).



ACTORES, ROLES Y RESPONSABILIDADES



ÁREA JURÍDICA

Brinda atención jurídica a mujeres en situación de violencia, mediante acciones que promuevan el acceso a la justicia y el ejercicio pleno sus derechos.

Responsabilidades:

- a. Realizar ficha de egreso con la información del proceso que se llevó a cabo durante su estancia en el refugio.
- b. Seguimiento de asesoría jurídica a la usuaria que egresa del refugio por situación de violencia, con el fin de brindarle alternativas de solución a su situación.
- c. Dar seguimiento a los procedimientos en materia familiar para que a su egreso la usuaria cuente con el respaldo jurídico que le otorgue la guarda y custodia y pensión alimenticia provisional, así como medidas de protección para salvaguardar su integridad física.
- d. Dar seguimiento en materia penal a la carpeta de investigación que se realizó con el objetivo de brindar protección jurídica al egreso de la usuaria, sus hijas e hijos.
- e. Brindar acompañamiento a la usuaria donde fue canalizada para dar seguimiento a los procedimientos jurídicos iniciados.
- f. Realizar el traslado para el egreso de la usuaria, sus hijas e hijos en conjunto con el área multidisciplinaria, previa autorización de la persona responsable del refugio, después del proceso del egreso, contactar a la Línea Sin Violencia.
- g. Garantizar que el egreso de la usuaria sus hijas e hijos sea voluntario, para lo cual se procederá a la firma del formato correspondiente.



TRABAJO SOCIAL

Facilitar los medios que promuevan el acceso a recursos personales, familiares e institucionales, a fin de contribuir a su proceso multidisciplinario durante la estancia de la usuaria sus hijas e hijos al interior, así como a su egreso del Refugio.

Responsabilidades:

- a. Identificar y fortalecer las redes de apoyo mediante llamadas telefónicas o visita domiciliaria para tener una visión global de la dinámica familiar, las circunstancias de la problemática y la factibilidad de lograr la reinserción de la usuaria, sus hijas e hijos a su entorno.
- b. Gestionar documentos personales u oficiales de la usuaria, sus hijas e hijos que requieran para su integración a la vida cotidiana a su egreso.
- c. Realizar vinculaciones con instituciones de acuerdo con las necesidades de la usuaria, sus hijas e hijos.
- d. Brindar acompañamiento a la usuaria en diligencias del Área de Trabajo Social o de las áreas multidisciplinarias que lo requieran.
- e. Otorgar pláticas sobre temas de violencia, género, empoderamiento y otros que permitan romper el ciclo de violencia.
- f. Brindar pláticas y talleres que potencialicen las habilidades de la usuaria con el propósito de promover el autoempleo o facilitar la inserción al campo laboral formal y demás que conlleven a lograr su empoderamiento económico.



ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA

Favorecer la estabilidad emocional a través de un acompañamiento terapéutico bajo el enfoque cognitivo conductual, para reestructurar los patrones adquiridos en las etapas del desarrollo, así como lograr disminuir los trastornos emocionales resultado de la violencia familiar, a fin de optimizar la esfera biopsicosocial.

Responsabilidades:

- a. Realizar un cierre del proceso terapéutico, donde se lleva a cabo la evaluación de los avances obtenidos respecto a la estabilidad emocional de la usuaria, así como del nivel de empoderamiento obtenido, que le va a facilitar enfrentar una vida libre de violencia.

- b.** Concluir el proyecto de egreso, el cual contiene los objetivos en el ámbito bio-psico-social, que la usuaria se planteó, para ser llevados a cabo, después de su egreso.
- c.** Realizar el plan de seguridad con la usuaria, que contenga los elementos fundamentales para prevenir que ocurra otro acto de violencia.
- d.** Entregar a la usuaria, la documentación que fue proporcionada en las instituciones de salud mental, en el caso de haber sido canalizada, para su seguimiento oportuno.
- e.** Proporcionar datos de instituciones de salud mental o de asistencia social, para el seguimiento correspondiente de niñas y niños, en el caso de ser requerido y así darle continuidad a la atención psicológica o psiquiátrica infantil.
- f.** Realizar la canalización correspondiente para la usuaria, al Centro Naranja de Atención a las Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia de la Secretaría de las Mujeres y que se encuentre cercano a su domicilio de egreso, con el propósito de dar seguimiento psicológico, o en su caso, brindar la información de instituciones externas a la Secretaría de las Mujeres del Estado de México para que la usuaria, de forma independiente, acuda para su seguimiento psicológico.



ÁREA MÉDICA O ENFERMERÍA

Esta área, al momento del egreso, realiza acciones encaminadas a la conservación de la salud, de acuerdo con lo siguiente:

- a.** Identificar las instituciones de salud cercanas al domicilio de egreso, a fin de que la usuaria lleve a cabo el seguimiento oportuno y control de enfermedades para su atención.
- b.** Facilitar a la usuaria la información respecto a las vinculaciones en unidades de especialidad que se realizaron para que le dé seguimiento al tratamiento y rehabilitación de lesiones o patologías que requieran ella, sus hijas e hijos, después del egreso.
- c.** Proporcionar a la usuaria las notas de referencia que le faciliten su acceso al sector salud, las cuales fueron gestionadas durante su estancia.

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO



El equipo multidisciplinario está integrado por profesionales especializados en las áreas de trabajo social, psicología y jurídico, que colaboran para atender y mitigar, de manera colegiada, las necesidades más apremiantes e inmediatas de una mujer que vive violencia; a continuación, se describe, de manera general, el trabajo que cada una de las áreas realiza:



TRABAJO SOCIAL

Esta área evaluará los requisitos previos al egreso de la usuaria, sus hijas e hijos, tales como:

- a. Identificar una red de apoyo viable que proporcione seguridad, vivienda, economía y apoyo moral.
- b. En caso de que la red de apoyo no cuente con la posibilidad de brindar alojamiento, se realizará la búsqueda de un espacio seguro (renta de vivienda o institución que brinde alojamiento) para la estancia de la usuaria, sus hijas e hijos.
- c. Gestionar el acceso de la usuaria a programas sociales que beneficien en su economía o alimentación.
- d. Proporcionar talleres que faciliten la adquisición de habilidades y competencias para su incorporación en el campo laboral.
- e. Impartir taller de micro y pequeños negocios con la finalidad de elaborar un plan de negocios para la generación de autoempleo.
- f. Realizar vinculación laboral de manera formal e informal, considerando el perfil y necesidades de cada una de las usuarias.
- g. Establecer vinculación institucional con los centros educativos con el objetivo de dar seguimiento a la situación académica de las hijas e hijos que se encuentran en edad escolar.

- h.** Realizar bajas o inscripciones académicas de acuerdo con el domicilio de egreso y las necesidades de cada familia.
- i.** Realizar vinculación institucional para la obtención del documento probatorio del nivel educativo cursado.
- j.** Incorporación a las diferentes modalidades de educación que permitan elevar el nivel educativo de la usuaria.
- k.** De forma personalizada, se realizará un registro de entrega recepción de todo documento y/u objeto de valor resguardados.



PSICOLOGÍA CLÍNICA

El área de psicológica clínica realiza la evaluación pertinente del estado psico emocional para la incorporación de la usuaria a su vida cotidiana, a través de las siguientes acciones:

- a.** Evaluar las habilidades sociales y de afrontamiento para el manejo de conflictos, así como el establecimiento de relaciones interpersonales funcionales.
- b.** Se acompañará a la usuaria en la realización de un plan de seguridad que le permitan conducirse de manera asertiva ante los diversos factores de riesgo.
- c.** En caso de presentar un cuadro clínico con sintomatología de moderada a severa se realizará la oportuna canalización a institución de salud mental.
- d.** Identificar las instituciones de salud mental cercanas al domicilio de egreso para seguimiento y control de citas subsecuentes.



ÁREA JURÍDICA

El área jurídica realiza acciones oportunas que brinden a la usuaria seguridad física y moral a su egreso, entre las que se encuentran:

- a.** Brindar la asesoría jurídica necesaria para acceder a medidas de emergencia y preventivas que le permitan actuar y tomar decisiones en situaciones de riesgo.
- b.** Acompañar a Seguridad Pública con el objetivo de tramitar las medidas de protección en la localidad correspondiente y a su vez instruirá a la usuaria para la renovación de las mismas.

- c. Informar a la usuaria el estatus de cada proceso jurídico iniciado, así como el seguimiento que debe llevar a cabo en cada uno de ellos.
- d. Realizar la constitución al domicilio de egreso corroborando que la información proporcionada al área de Trabajo Social sea verídica.



ÁREA MÉDICA O ENFERMERÍA

El área médica o enfermería realizará acciones encaminadas a la conservación de la salud mediante las siguientes acciones:

- a. Identificar las instituciones de salud cercanas al domicilio de egreso, para el seguimiento y control de enfermedades.
- b. Gestionar vinculaciones en unidades de especialidad, para el seguimiento de tratamiento y rehabilitación de lesiones o patologías de la usuaria, sus hijas e hijos.



CONDICIONES PARA EL EGRESO DE UNA MUJER DE UN REFUGIO

En apego a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en el artículo 61, que a la letra dice: “La permanencia de las víctimas en los refugios no podrá ser mayor a tres meses, a menos que persista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo” (LAMVLVEM, pág. 38: 2022).

Derivado de la situación plasmada en este artículo y de acuerdo con la Ley que la rige, el plan de egreso deberá ser por las siguientes condiciones:

- **Por término a su proceso después de tres meses considerando aspectos como:**

a. Red de apoyo viable y estable, ya sea con un familiar cercano, amiga, etc., que le permita vivir en un espacio donde pueda permanecer ella con sus hijas e hijos de forma segura, lejos del agresor. En este sentido, al momento del ingreso, se sondearán sus datos desde que ingresa la usuaria para que en el trayecto de los tres meses se obtenga la mayor información posible.

b. Cuando no exista ninguna Red de apoyo viable y segura, se le hará saber a la usuaria del **servicio de Casa de Transición para un posible traslado siempre y cuando la usuaria sea candidata**, de acuerdo con los términos y reglas de la misma institución.

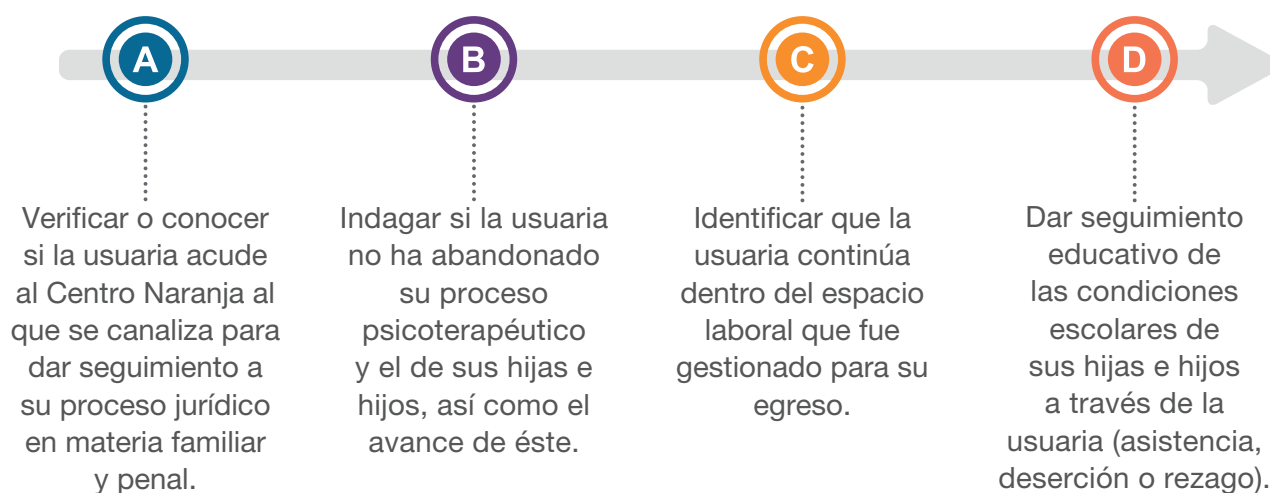
c. En el caso de que la usuaria haya ingresado con menores, a su egreso se realiza la notificación a las escuelas de procedencia para que nuevamente se incorporen sus hijas e hijos y no sean afectados en el rubro educativo. Asimismo, si los menores no se encuentran inscritos en ninguna institución educativa por alguna circunstancia antes de su ingreso a Refugio, el área realiza las gestiones correspondientes para la inscripción y la **inserción escolar**.

Cabe mencionar que, en ocasiones, a solicitud de las usuarias, deberán ser canalizadas a diversas instituciones educativas para que concluyan o den continuidad a su formación académica, en el nivel media superior y superior, a fin de que el rezago escolar no sea obstáculo para que ellas mismas accedan a mejores oportunidades de trabajo y mejoren su calidad de vida.

PROCESO DE ATENCIÓN A EGRESADAS



Una vez egresadas del refugio, las usuarias, sus hijas e hijos, tendrán **seguimiento multidisciplinario** a fin de continuar con su empoderamiento personal y familiar, ofreciendo estrategias jurídicas, psicológicas y de trabajo social para gestionar y coadyuvar el acceso a una vida digna, en el ejercicio pleno de sus derechos humanos, tomando en cuenta los siguientes rubros:



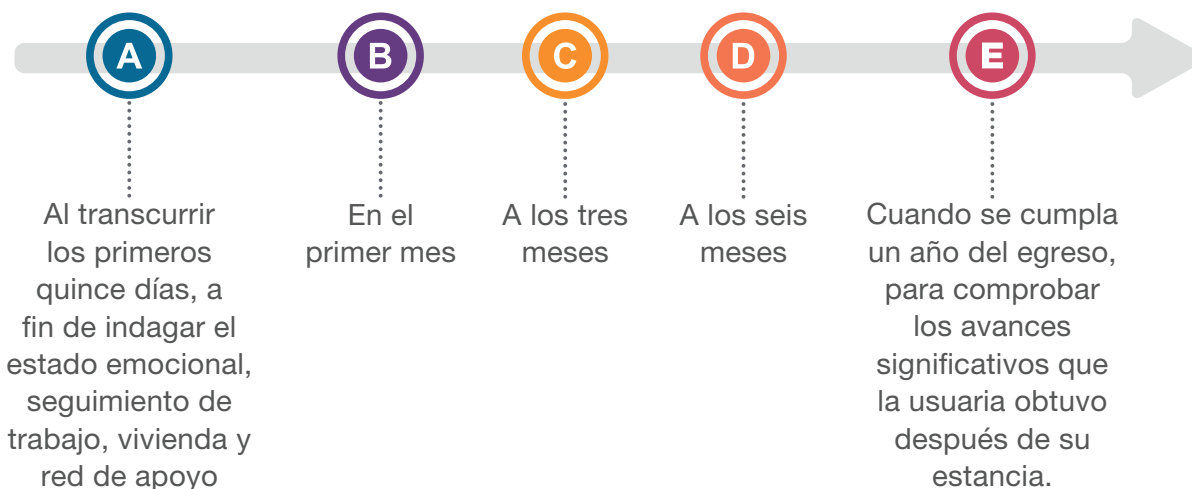
LOCALIZACIÓN DE REDES DE APOYO PERSONALES O PÚBLICAS

En caso de no contar con una red de apoyo viable, se gestionará la colaboración y espacios necesarios a los gobiernos estatal, municipal o alguna institución pública o privada para que la usuaria, sus hijas e hijos no sean vulnerados.



TEMPORALIDAD DE SEGUIMIENTO

En términos de temporalidad, a su egreso se da seguimiento multidisciplinario en varios momentos:



De esta manera, se da por terminado el proceso de seguimiento, evaluando las áreas de oportunidad, fortalezas, debilidades y posibles amenazas; tomando en cuenta las habilidades que la usuaria desarrolló dentro y fuera del refugio como medio de empoderamiento y acceso a una vida libre de violencia.

CONCLUSIÓN DE CASO

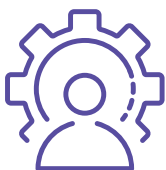
Para concluir un caso, se deberá realizar un resumen multidisciplinario que mencione los avances de la usuaria a lo largo de un año.

Asimismo, se valorará si el caso puede ser considerado exitoso o, por el contrario, crear estrategias para futuras usuarias.

Se consideran casos de éxito cuando al cabo del primer año las usuarias no regresan con su agresor y junto con sus hijas e hijos pueden mantener un equilibrio en los ámbitos emocional, psicológico, social, laboral, escolar y económico y, con ello, dignificar su vida personal y familiar.



AUTORIDADES



PERSONA RESPONSABLE DEL REFUGIO

Coordinar y supervisar las necesidades y atenciones brindadas para salvaguardar la seguridad e integridad de las usuarias, sus hijas e hijos.


Responsabilidades

- a. Supervisar, junto con el área multidisciplinaria, las estancias y centros naranjas para el egreso seguro de la usuaria y su seguimiento en los procesos jurídicos.
- b. Supervisar la viabilidad de la red de apoyo, para salvaguardar la protección y seguridad de la usuaria, sus hijas e hijos
- c. Aplicar la encuesta de calidad y satisfacción de servicios brindados por el área multidisciplinaria.
- d. Supervisar la integración del expediente general de la usuaria, emitido por el equipo multidisciplinario.
- e. Solicitar al equipo multidisciplinario ficha de egreso con el fin de verificar que incluya toda la información requerida sobre las usuarias, así como apoyos, diligencias, acompañamientos, efectos laborales y de estudio.
- f. Una vez egresada la usuaria, notificar esta acción de manera inmediata a la Línea sin violencia para su registro estadístico.



SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS Y MECANISMOS DE REFUGIO

Es la encargada de revisar, validar y autorizar la ficha de egreso de la usuaria.



INSTITUCIONES VINCULADAS A LA RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EGRESADAS DE ESPACIOS Y MECANISMOS DE REFUGIO



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en coordinación con ONU Mujeres, desarrolló un Protocolo de atención consular para personas víctimas de violencia basada en el género, el cual es una herramienta con perspectiva de género y derechos humanos en el que consideran las particularidades de la práctica mexicana de protección y asistencia consular, a fin de materializar los estándares nacionales e internacionales en materia de igualdad de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El Instituto Nacional de Migración promueve una estrategia conjunta con organismos gubernamentales para brindar atención a mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género en situación de migración.



COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS

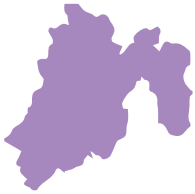
La Comisión Nacional de Derechos Humanos brinda atención especializada a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia a fin de garantizar y promover sus derechos humanos para lograr una vida libre de violencia conforme a los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres, que han sido ratificados por el estado mexicano; así como toda medida que pueda garantizar la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAVEM) es una institución encargada de dar atención a las víctimas y personas ofendidas del delito y de violaciones a derechos humanos, a través de un equipo multidisciplinario que brinda asistencia

médica, psicológica, de trabajo social, orientación legal, defensa y patrocinio jurídico en las materias penal, civil, familiar, mercantil y juicio de amparo a fin de garantizar el pleno uso de los derechos humanos.



AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) son todas aquellas instancias, dispuestas desde el Estado y distribuidas a nivel nacional, regional y local, que coadyuvan a transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, y que realizan acciones concretas para promover los derechos humanos de las mujeres y niñas, así como para erradicar la violencia contra ellas.

En el Estado de México, a nivel municipal, estos Mecanismos de Adelanto de las Mujeres funcionan con diversos nombres como son: Instituto Municipal de la Mujer, Dirección de la Mujer, Consejo Municipal de la Mujer, Instituto de la Mujer y Derechos Humanos, etc., que buscan la perspectiva de género en el ámbito municipal y promover la igualdad de género a través de la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres a fin de propiciar la equidad de género, y revertir las dinámicas sociales que producen dicha violencia.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM)

El Estado de México, a través del DIFEM, lleva a cabo acciones a fin de garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en un ambiente de violencia, en este sentido, brinda atención multidisciplinaria, médica, psicológica, jurídica y social, orientada a la problemática presentada.



SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Lleva a cabo un proceso de atención policial que consiste en llevar a cabo acciones para la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención en situaciones de urgencia ante actos de comportamiento violento en contra de mujeres por razones de género; asimismo, se cuenta con una línea telefónica que atiende a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia de género en cualquiera de sus modalidades y tipos; proporciona intervención en crisis, apoyo psicológico y asesoría jurídica de primer contacto.

La policía de género apoya a la detección, atención y prevención de situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y desarrollo para las mujeres, sus hijas e hijos; asimismo, brinda protección para la integridad física y disminuir situaciones de riesgo.



INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos con autonomía técnica y operativa, cuyo objeto es operar, coordinar, dirigir y controlar la defensoría pública en el Estado de México, que consiste en proporcionar orientación jurídica y defensa en materia penal, así como patrocinio civil, familiar, mercantil y de amparo en cualquier etapa del procedimiento legal y que cumplan con los requisitos que señala la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México.

INSTITUCIONES PRIVADAS QUE BRINDAN APOYO A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA



ASOCIACIONES CIVILES

1. Grupo IUSA, S.A. de C.V.
2. Corporativo Carso (Sanborns)
3. Aranzaú (Pastelería)
4. Industrias Cannon Mills
5. Corporativo Viad Limpieza Y Sanitización
6. COMAR Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
7. Casa Hogar para Madres Solteras A.C
8. VIFAC



INSTITUCIONES ALIADAS QUE OFRECEN SERVICIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE

1. Fundación Pro niños
2. Albergues para mujeres embarazadas en desamparo, VIFAC A.C.
3. Fundación Vive 100% Mujer A.C.
4. Casa Hogar Santa Inés A.C.

5. Fortaleza, I. A. P.
6. Vida que da vida
7. Fundación Esperanza
8. Católicas por el derecho a decidir
9. Fundación Guillermo Romo Guzmán I.A.P.
10. Casa Asistencia IAP
11. Casa de la Mujer Indígena (Dakü D'ay'o) Mujeres Fuertes
12. Refugio Casa de la Mujer
13. Centro de Asistencia Social para los Adolescentes
14. Extiende tu mano I.A.P.



DIRECTORIO NACIONAL DE ENLACES Y CONTACTOS PARA ATENDER A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EGRESADAS DE LOS REFUGIOS



Es de suma importancia poder contar con un directorio diverso dentro de los refugios para mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia, ya que éste es un complemento para atender, canalizar, vincular y gestionar, con la finalidad de identificar las oportunidades y mitigar los riesgos que se puedan presentar durante el seguimiento y egreso de las usuarias sus hijas e hijos y así realizar un egreso que favorezca la inserción a su nuevo proyecto de vida.



INSTITUCIONES ALIADAS QUE OFRECEN SERVICIOS A LAS EGRESADAS DE LOS REFUGIOS

1. Sistema DIF Nacional, Estatal y Municipal
2. Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar y Sexual
3. Fundación de Protección y Asistencia para Ancianas Desvalidas
4. Sin Relaciones Destructivas A.C.
5. Unidades de Atención a Víctimas del Delito
6. Asociación de Salud y Bienestar Social de la Mujer y su Familia, A. C. (ASBIS)
7. Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México
8. Cruz Roja
9. Emergencias del Estado de México
10. Asociación de Servicios Integrales por la Equidad en la Sociedad A.C.
11. Centro de Atención a la Mujer “Cristina Pacheco”

12. Centro de Estudios y Formación Integral para la Mujer S.C. (CEFIM)
13. Centro de Orientación a la Mujer y la Familia “Rigoberta Menchú”
14. Clínica de Psicoterapia Integral, Chiaanti A.C.
15. Mecanismos de Adelanto de las Mujeres Estatales
16. Mecanismo de Adelanto para la Mujeres Municipales

Bibliografía consultada



- Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Recuperado el 23 de marzo de 2022 de <https://mexico.unwomen.org/>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado el 23 /03/2022 de la página <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human>
- Desarrollo Integral de la Familia (2019). Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado el día 23 de marzo de 2022 de https://difem.edomex.gob.mx/deteccion_tratamiento_seguimiento_restitucion_derechos
- Directorio de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (2008). Recuperado el 23 de marzo de 2022 de <https://fgjem.edomex.gob.mx/directorio-agencias>
- Directorio DIF del Estado de México (2015). Recuperado el 23 de marzo de 2022 de <https://difem.edomex.gob.mx/directorio>
- Directorio del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (2021). Recuperado el 23 de marzo de 2022 de <http://mujeres.hidalgo.gob.mx/transparencia/48rubros/Directorio.html>
- Directorio del Instituto de la Mujer del estado de Morelos (2018). Recuperado el 23 de marzo de 2022 de <https://www.immorelos.org.mx/directorio-1>
- Instituto Municipal de la Mujer (2018). Instituto Municipal de las Mujeres. Recuperado el día 23 de marzo de 2022 de <https://immuj.gob.mx/imm/#>
- Instituto Nacional de Psiquiatría, Ramón de la Fuente Muñiz (2018). Recuperado el 23 de marzo de 2022 de <http://www.inprf.gob.mx/neurocienciasnew/directorio.html>
- Ley General de Víctimas. Recuperado el 23 de marzo de 2022 de <https://www.diputados.gob.mx>
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Recuperado el día el 23 de marzo de 2022 de <https://legislacion.edomex.gob.mx>
- Ley de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Recuperado el 23 de marzo de 2022 de <https://legislacion.edomex.gob.mx>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Recuperado el 23 de marzo de 2022 de <https://www.diputados.gob.mx>

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (2022). Recuperado el 23 de marzo de 2022 de <https://legislacion.edomex.gob.mx> › leyvig139
- Modelo de atención del refugio para mujeres, y en su caso sus hijas e hijos, que viven violencia extrema. Instituto Quintanarroense de la Mujer (2011). Recuperado el 23 de marzo de 2022 de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50254/5_Modelo_Atencion_Refugio.pdf
- Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos. Instituto Nacional de las Mujeres (2011). Recuperado el 23 de marzo de 2022 de www.inmujeres.gob.mx
- Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Recuperado el 23 de marzo de 2022 de <https://normas.cndh.org.mx>
- Secretaría de Seguridad Pública (2020). Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar. Recuperado el día 23 de marzo de 2022 de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/614682/DOF_-_PROTOCOLO_NACIONAL_DE_ACTUACION_POLICIAL_PARA_LA_ATENCION_DE_GENERO_CONTRA_LAS_MUJERES_EN_EL_AMBITO_FAMILIAR_VF
- Vida sin Violencia. Recuperado el 23 de marzo de 2022 de <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/vida-sin-violencia>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CE:CSSM/02/09/22